

Asunto: Ejecutivo de alimentos
Demandante: Cristian David Pacheco Llantén
Demandada: Ernesto Enrique Pacheco
Providencia: Niega mandamiento de pago

Nota a despacho. Popayán, 3 de mayo de 2024. En la fecha informo al señor Juez que la presente demanda fue subsanada dentro del término legal otorgado. Sírvese Proveer.

Luz Stella Cisneros Porras
Secretaria

Juzgado Primero de Familia
Popayán, tres de mayo de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 885

Revisada la subsanación de la demanda y sus anexos, se observa que es no procedente librar mandamiento de pago en favor del demandante hoy mayor de edad Cristian David Pacheco Llantén, por los motivos que pasan a explicarse:

1. En primera instancia, si bien la cuota de alimentos se encuentra correctamente reajusta conforme el incremento que la misma debió sufrir para el año 2.022, 2.023 y 2.024, lo es también que, en el hecho décimo quinto, la parte demandante afirma que: *«[e]l señor ERNESTO ENRIQUE PACHECO POPAYAN, en el mes de enero de 2024 además del pago del valor por concepto de cuota alimentos de \$220.000, hace unos pagos adicionales por valor de: \$ 104.400, \$19.600 y \$ 26.400, para un total de \$ 150.400, pagos que no cubren la deuda que hasta el momento el demandado señor ERNESTO ENRIQUE PACHECO POPAYAN, tiene por concepto de reajuste anual de la cuota de alimentos, mudas de ropa y aportes a educación respectivamente»* sin embargo, en el acápite de pretensiones, la parte demandante no realiza ningún tipo de deducciones, pues para enero de 2.022 hasta abril de 2.024 se pretende el pago total por reajuste y/o saldos de cuota de alimentos adeudados.
2. Continuando, es menester señalar que, dentro del proceso de reajuste de cuota de alimentos, radicado bajo el n.º 19-001-31-10-001-2020-00049-00, en el que figuran como sujetos procesales, el hoy mayor de edad Cristian David Pacheco Llantén, quien para la fecha se encontraba representando legalmente por Laura Elena Llantén, y en calidad de demandado el señor Ernesto Enrique Pacheco Popayan, se tiene que, a través de interlocutorio n.º 39 del 16 de enero de 2.024, providencia que fue corregida en auto n.º 453 del 13 de marzo del hogaño, esta instancia judicial resolvió entre otros, conceder al aquí demandado el término de cinco días a efectos de que este pagara los saldos adeudados en favor del demandante, incluido los gastos de educación y reajustes de la muda de ropa adeudados.

Asunto: Ejecutivo de alimentos
Demandante: Cristian David Pacheco Llanten
Demandada: Ernesto Enrique Pacheco
Providencia: Niega mandamiento de pago

3. Por lo anterior, dentro del proceso antes relacionado, obra en los archivos digitales 048 y 053, memorial remitido por el señor Ernesto Enrique Pacheco Popayan, a las instalaciones electrónica de esta Dependencia Judicial, que data del 25 de enero y el 11 de abril de la presente anualidad, en la que se observa que, para el 25 de enero de 2.024 y el ocho de abril de 2.024, pagó por concepto de reajuste adeudados correspondiente a los año de 2.022, 2.023 y 2.024, a órdenes de este Despacho bajo el concepto 6, las sumas de ciento cuatro mil cuatrocientos pesos m/cte (\$104.400); trescientos veintinueve mil quinientos ochenta pesos m/cte (\$329.580), y ciento veintisiete mil ochenta pesos m/cte (\$127.080), respectivamente, empero, dichos dineros fueron consignados con cargo al proceso 19-001-31-10-001-2014-00045-00¹, en el que se fijó cuota de alimentos en favor del aquí demandante, como se muestra:

Depósitos Judiciales 04/2024 02:02:58 PM	
COMPROBANTE DE SOLICITUD	
Secuencial PIN	873291
Fecha Maxima Recepción	11/04/2024
Código y Nombre Oficina Origen	9609 - CB REVAL POPAYAN
Código del Juzgado	190012033001
Nombre del Juzgado	001 FAMILIA POPAYAN
Concepto	6 - CUOTAS ALIMENTARIAS
Descripción del concepto	reajuste pendiente de 2023
Número de Proceso	19001311000120140004500
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 1061710794
Razón Social / Nombre Completo Demandante	LAURA ELENA LLANTEN QUINTERO
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 1061685573
Razón Social / Nombre Completo Demandado	ERNESTO ENRIQUE PACHECO POPAYAN
Valor de la Operación	\$329.580,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$329.580,00
Medio de Pago	EFFECTIVO
Banco	N/A
Número Cheque	N/A
Número Cuenta	N/A
Estado	PENDIENTE
Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000, servicio.cliente@bancoagrario.gov.co www.bancoagrario.gov.co, NIT. 800.037.800-8. Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.	

Depósitos Judiciales 08/04/2024 02:18:39 PM	
COMPROBANTE DE SOLICITUD	
Secuencial PIN	873303
Fecha Maxima Recepción	11/04/2024
Código y Nombre Oficina Origen	9609 - CB REVAL POPAYAN
Código del Juzgado	190012033001
Nombre del Juzgado	001 FAMILIA POPAYAN
Concepto	6 - CUOTAS ALIMENTARIAS
Descripción del concepto	reajuste pendiente 4 meses 2024
Número de Proceso	19001311000120140004500
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 1061710794
Razón Social / Nombre Completo Demandante	LAURA ELENA LLANTEN QUINTERO
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 1061685573
Razón Social / Nombre Completo Demandado	ERNESTO ENRIQUE PACHECO POPAYAN
Valor de la Operación	\$127.080,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$127.080,00
Medio de Pago	EFFECTIVO
Banco	N/A
Número Cheque	N/A
Número Cuenta	N/A
Estado	PENDIENTE
Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000, servicio.cliente@bancoagrario.gov.co www.bancoagrario.gov.co, NIT. 800.037.800-8. Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.	

Depósitos Judiciales 25/01/2024 11:57:52 AM	
COMPROBANTE DE SOLICITUD	
Secuencial PIN	843680
Fecha Maxima Recepción	30/01/2024
Código y Nombre Oficina Origen	9609 - CB REVAL POPAYAN
Código del Juzgado	190012033001
Nombre del Juzgado	001 FAMILIA POPAYAN
Concepto	6 - CUOTAS ALIMENTARIAS
Descripción del concepto	INCREMENTO DOSMIL VEINTIDOS
Número de Proceso	19001311000120140004500
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 1061710794
Razón Social / Nombre Completo Demandante	LAURA ELENA LLANTEN QUINTERO
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 1061685573
Razón Social / Nombre Completo Demandado	ERNESTO ENRIQUE PACHECO POPAYAN
Valor de la Operación	\$104.400,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$104.400,00
Medio de Pago	EFFECTIVO
Banco	N/A
Número Cheque	N/A
Número Cuenta	N/A
Estado	PENDIENTE
Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000, servicio.cliente@bancoagrario.gov.co www.bancoagrario.gov.co, NIT. 800.037.800-8. Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.	

¹ Pdf 048 y 053 del expediente digital dentro del proceso radicado bajo el n.º 19001311000120140004500

Asunto: Ejecutivo de alimentos
Demandante: Cristian David Pacheco Llantén
Demandada: Ernesto Enrique Pacheco
Providencia: Niega mandamiento de pago

4. Revisado el portal de títulos judiciales relacionados dentro del proceso radicado bajo el n.º 19-001-31-10-001-2021-00045-00, se tiene que, las consignaciones antes relacionadas fueron cobradas por la señora Laura Elena Llantén el 15 de febrero y el 15 de abril de 2.024².



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

1061710794

Nombre

LAURA E LLANTEN QUINTERO

Número de Títulos

131

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
46918000678661	1061685573	ERNESTO ENRIQUE PACHECO POPAYAN	PAGADO CON ABONO A CUENTA	25/01/2024	15/02/2024	\$ 104.400,00
46918000683706	1061685573	ERNESTO ENRIQUE PACHECO POPAYAN	PAGADO CON ABONO A CUENTA	08/04/2024	15/04/2024	\$ 329.580,00
46918000683707	1061685573	ERNESTO ENRIQUE PACHECO POPAYAN	PAGADO CON ABONO A CUENTA	08/04/2024	15/04/2024	\$ 127.080,00

5. Así las cosas, pese que, la señora Laura Elena Llantén, en calidad de madre y representante legal del entonces menor Cristian David Pacheco Llantén, cobró dichas suma de dineros el 15 de febrero de 2.024 y el 15 de abril del hogaño, lo es también que el 16 de abril de 2.024, presentó subsanación de la demanda, sin siquiera informar al Despacho las sumas de dinero pagadas a efectos de que en las pretensiones solicitadas se realizara las correspondientes deducciones.
6. En consecuencia de lo anterior, no es procedente librar mandamiento de pago, en tanto, se persigue el pago total de saldos de cuotas y/o reajustes de cuotas para los meses de enero de 2.023 hasta abril de 2.024, valores que a la fecha fueron sufragados por el demandado, quedando pendientes de pagos sin incluir lo correspondiente por mudas de ropas y gastos educativos, los siguientes:

MES/AÑO	VALOR CUOTA ALIMENTOS	ABONO CUOTA ALIMENTOS	SALDO PENDIENTE REAL	TOTAL, POR AÑOS SALDOS PENDIENTES	ABONADO REAJUSTE 08/04/2024	SALDO PENDIENTE REAL
ene-22	\$ 193.668,00	\$ 185.000,00	\$ 8.668,00			
feb-22	\$ 193.668,00	\$ 185.000,00	\$ 8.668,00			
mar-22	\$ 193.668,00	\$ 185.000,00	\$ 8.668,00			
abr-22	\$ 193.668,00	\$ 185.000,00	\$ 8.668,00			
may-22	\$ 193.668,00	\$ 185.000,00	\$ 8.668,00			
jun-22	\$ 193.668,00	\$ 185.000,00	\$ 8.668,00			
jul-22	\$ 193.668,00	\$ 185.000,00	\$ 8.668,00			
ago-22	\$ 193.668,00	\$ 185.000,00	\$ 8.668,00			
sep-22	\$ 193.668,00	\$ 185.000,00	\$ 8.668,00			
oct-22	\$ 193.668,00	\$ 185.000,00	\$ 8.668,00			
nov-22	\$ 193.668,00	\$ 185.000,00	\$ 8.668,00			
dic-22	\$ 193.668,00	\$ 185.000,00	\$ 8.668,00	\$104.016,00	\$104.400,00	0
ene-23	\$ 224.655,00	\$ 195.000,00	\$ 29.655,00			

² Pdf005 folio 5 del expediente digital

Asunto: Ejecutivo de alimentos
Demandante: Cristian David Pacheco Llantén
Demandada: Ernesto Enrique Pacheco
Providencia: Niega mandamiento de pago

feb-23	\$ 224.655,00	\$ 195.000,00	\$ 29.655,00			
mar-23	\$ 224.655,00	\$ 195.000,00	\$ 29.655,00			
abr-23	\$ 224.655,00	\$ 195.000,00	\$ 29.655,00			
may-23	\$ 224.655,00	\$ 195.000,00	\$ 29.655,00			
jun-23	\$ 224.655,00	\$ 195.000,00	\$ 29.655,00			
jul-23	\$ 224.655,00	\$ 195.000,00	\$ 29.655,00			
ago-23	\$ 224.655,00	\$ 195.000,00	\$ 29.655,00			
sep-23	\$ 224.655,00	\$ 195.000,00	\$ 29.655,00			
oct-23	\$ 224.655,00	\$ 195.000,00	\$ 29.655,00			
nov-23	\$ 224.655,00	\$ 195.000,00	\$ 29.655,00			
dic-23	\$ 224.655,00	\$ 195.000,00	\$ 29.655,00	\$355.860,00	329.580,00	26.280,00
ene-24	\$ 251.770,00	\$ 220.000,00	\$ 31.770,00			
feb-24	\$ 251.770,00	\$ 220.000,00	\$ 31.770,00			
mar-24	\$ 251.770,00	\$ 220.000,00	\$ 31.770,00			
abr-24	\$ 251.770,00	\$ 220.000,00	\$ 31.770,00	\$ 127.080,00	127.080,00	0,00
TOTALES	\$7.886.586,00	\$7.356.000,00	\$ 555.186,00	\$ 586.956,00	561.060,00	\$26.280

En virtud de lo antes indicado, de conformidad con lo dispuesto en el 430 del C. G. del P., se denegará el mandamiento ejecutivo por no estar ajustado a la ley, comoquiera que en esta clase de asuntos el juez está condicionado librar mandamiento ejecutivo cuando se considere procedente, por ello, sin que sea factible adecuar el mismo, se negará lo deprecado.

7. Por último advierte el Despacho que, el beneficiario de la cuota, Cristian David Pacheco Llantén, a la fecha cumplió su mayoría de edad, el 29 de abril de 2.024, según reposa en el registro civil de nacimiento³, por ello, en caso de que la parte desee tramitar y/o presentar nuevamente proceso ejecutivo de alimentos, o cualquiera otro, deberá actuar a nombre propio, asistido de apoderado judicial, de conformidad con los artículos 53 y 54 del C. G. del P., y 1502 del C.C.

Lo anterior da lugar para que este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el 430 del C.G.P. niegue el mandamiento ejecutivo por no estar ajustado a la ley.

Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- DENEGAR el mandamiento ejecutivo por alimentos, demandado por la señora Laura Elena Llantén Quintero, en calidad de representante legal del menor⁴ Cristian David Pacheco Llantén en contra del señor Ernesto Enrique Pacheco Popayan.

³ Pdf001 folio 16

⁴ Para la época de presentación de la demanda

Asunto: Ejecutivo de alimentos
Demandante: Cristian David Pacheco Llantén
Demandada: Ernesto Enrique Pacheco
Providencia: Niega mandamiento de pago

Segundo.- ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7f7ba962f36c3d84137e329adc17cd32f085cecbd47bcc2fe30b56b9df81b70**

Documento generado en 03/05/2024 01:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>